



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 320 de 2.024.
(25 de Julio de 2.024)

“Por medio de la cual se da Apertura a la Convocatoria Pública para “Conformar un banco de hojas de vida, que permita al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contar con jurados idóneos en cada una de las áreas artísticas y culturales, para evaluar las propuestas presentadas en las convocatorias culturales de la entidad”

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. La Ordenanza N° 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias *“son el mecanismo democrático y participativo*

“Por medio de la cual se da Apertura a la Convocatoria Pública para “Conformar un banco de hojas de vida, que permita al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contar con jurados idóneos en cada una de las áreas artísticas y culturales, para evaluar las propuestas presentadas en las convocatorias culturales de la entidad”

para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.

4. En la actualidad el Instituto de Patrimonio y Cultura de Antioquia requiere la conformación de un banco de hojas de vida con perfiles de alta idoneidad, con el propósito de realizar la designación de jurados que evaluarán las propuestas inscritas en las distintas Convocatorias adelantadas y a ofertar, la vigencia tendrá dos (2) años, desde la conformación del respectivo Banco.
5. Por lo expuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ordenará la apertura de la Conformar un banco de hojas de vida con una vigencia de dos (2) años contados a partir de su conformación, que permita al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contar con jurados idóneos en cada una de las áreas artísticas y culturales, para evaluar las propuestas presentadas en las convocatorias culturales de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la convocatoria pública para “Conformar un banco de hojas de vida, que permita al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contar con jurados idóneos en cada una de las áreas artísticas y culturales, para evaluar las propuestas presentadas en las convocatorias culturales de la entidad”.

PARÁGRAFO. La vigencia del banco de hojas de vida será de dos (2) años contados a partir de su conformación.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION: Los requisitos generales y las especificaciones técnicas para la participación de esta invitación se encuentran establecidos en el documento denominado “Lineamientos de participación”.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. La invitación pública de que trata la presente resolución se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de resolución de apertura y lineamientos de participación	29 de julio de 2024	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre las condiciones de participación, y respuestas a las mismas.	Hasta las 17.00 p.m del 2 de agosto de 2024	Se recibirán al email: convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a aclaraciones solicitadas por los interesados	05 de agosto de 2024	Serán enviadas al correo electrónico respecto del cual el interesado envía la solicitud de aclaración.
Modificaciones a los lineamientos de participación	Hasta el 05 de agosto de 2024	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

D. FELIX

“Por medio de la cual se da Apertura a la Convocatoria Pública para “Conformar un banco de hojas de vida, que permita al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contar con jurados idóneos en cada una de las áreas artísticas y culturales, para evaluar las propuestas presentadas en las convocatorias culturales de la entidad”

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Desde el 06 de agosto de 2024	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Cierre Inscripciones	Hasta las 17.00 p.m del 12 de agosto de 2024	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación listada de inscritos	13 de agosto de 2024	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de informe de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas) y asignación de puntajes.	21 de agosto de 2024	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para observaciones al Informe de verificación de documentos.	Hasta las 17.00 p.m del 23 de agosto de 2024	Se recibirán al email: convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones realizadas al Informe de Verificación de documentos.	27 de agosto de 2024	Serán enviadas al correo electrónico respecto del cual el interesado envía la solicitud.
Publicación de listado definitivo de integrantes del banco de jurados	28 de agosto de 2024	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de conformación del Banco de Jurados		Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Evaluación de proyectos y deliberación	De acuerdo con los cronogramas de las convocatorias ofertadas por el ICPA	El ICPA comunicará los detalles del proceso de evaluación a quienes sean seleccionados como jurados.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan del desarrollo de la presente convocatoria deberán ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co

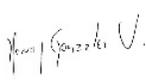
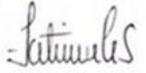
ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO RAVE RÍOS
Director (e)

 Proyectó: Henry González V Profesional Universitario Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico	 Aprobó: Tatiana Sánchez Correa Subdirectora Administrativa y Financiera.
		 Aprobó: Juan Felipe Gómez Franco Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.

